

Sej por medio del cual se concede  
una pensión del Estado de \$224.00  
mensuales, a la señora Rita Ablesosa  
Ortiz. —

# 786

NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

18 agosto / 77



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 27403

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 1 SEPTIEMBRE 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$224.00 - mensuales, a la señora Rita Vda. Sosa Ortíz, ha sido - promulgada en fecha 27 de agosto de 1971, y registrada con el No.186.

Muy atentamente,



Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR  
ma/ecc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 24138

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

-4 AGOSTO 1971

Al Presidente  
del Senado,  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Me permito someter a la conside  
ración del Congreso Nacional, por conducto de  
ese alto Cuerpo Legislativo de su presidencia,  
un proyecto de ley por medio del cual se concede  
una pensión del Estado de RD\$224.00 mensuales, a  
la señora Rita Viuda Sosa Ortíz, esposa supervi-  
viente del Lic. Aníbal Sosa Ortíz, recientemente  
fallecido, quien durante largo tiempo prestó ser  
vicios en diferentes funciones y departamentos -  
de la administración pública nacional.

La pensión que se otorga a la -  
mencionada señora mediante el anexo proyecto de  
ley, es la misma que disfrutara durante los úl-  
timos años su difunto esposo.

.../

Copia

proyecto

aprobado en / SA  
17 de agosto

~~18 de agosto~~  
18 agosto 71  
Aprobado



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

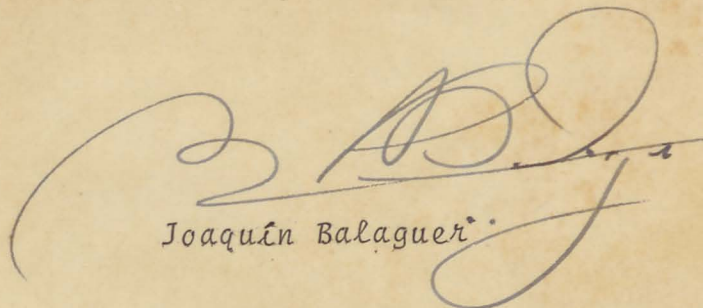
---

-2-

En la actualidad la Viuda Sosa Ortiz no cuenta con los medios suficientes para satisfacer sus más perentorias necesidades económicas.

Espero, pues, que en mérito de lo expuesto, los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185,  
sobre Pensiones Cíviles del Estado, de fecha 31  
de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Esta -  
do de doscientos veinticuatro pesos oro (RD\$224.00)  
mensuales, a la señora Rita Viuda Sosa Ortíz.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con car  
go al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Cíviles de  
la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

00641

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

18 de agosto de 1971

~~SECRET~~

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.24138, de fecha 4 de agosto de 1971, adjunto al cual remitió al Senado el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$-224.00 mensuales, a la Señora Rita Viuda Sosa Ortíz, esposa superviviente del Lic. Aníbal Sosa Ortíz, recientemente fallecido, quien durante largo tiempo prestó servicios en diferentes funciones y de partamentos de la Administración Pública Nacional.

Pláceme participarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.



ia.

Nún.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

00642

18 de agosto de 1971

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$224.00 mensuales, a la señora Rita Vda. Sosa - Ortíz, esposa superviviente del Lic. Aníbal Sosa Ortíz, recientemente fallecido, quien durante largo tiempo prestó servicios en diferentes funciones y departamentos de la Administración pública Nacional.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

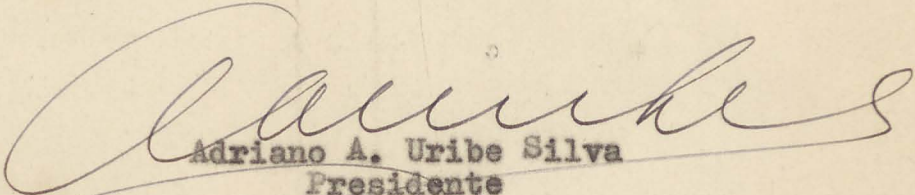
VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

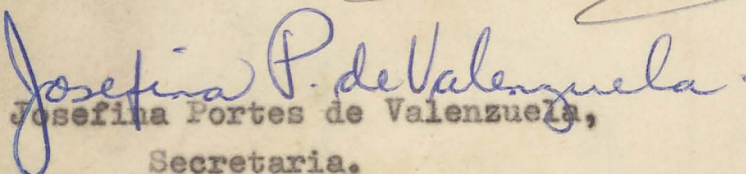
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

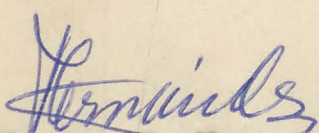
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos veinticuatro pesos oro (RD\$224.00) mensuales, a la señora Rita Viuda Sosa - Ortíz.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y - 109 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Prof. Fidias C. Volquez de Hernández  
Secretaria

CONGRESO NACIONAL  
EXCMO. SENADO DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA

EXCMO. SENADO DE LA REPUBLICA

SENADO DE LA REPUBLICA

SENADO DE LA REPUBLICA

SENADO DE LA REPUBLICA

SENADO DE LA REPUBLICA

SENADO DE LA REPUBLICA

2<sup>a</sup> LEGISLATURA 2<sup>a</sup> ED. DE 1971

REGISTRADA AL No. 193

en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de .....  
hojas escritas en máquinas e razón de dos

estados intermedios  
Santo Domingo, D. R. de Agosto 1971

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
25 de agosto de 1971

000387

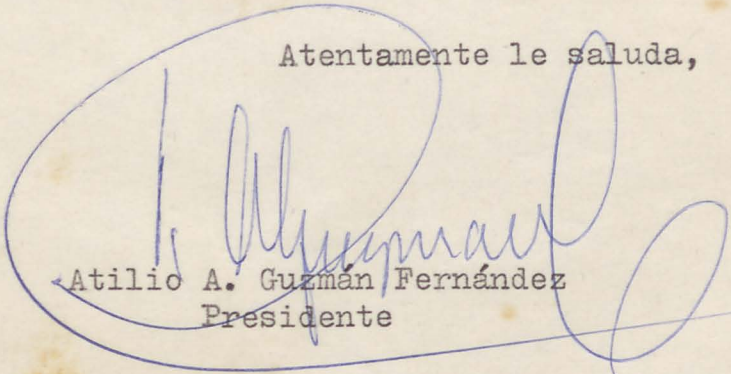
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 642 fechado el 18 del presente mes, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$224.00 mensuales, a la señora Rita Vda. Sosa Ortíz.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente